

AMBITO DE ACTA DE CONSTITUCIÓN VEEDURIA CIUDADANA

A los 18 días del mes de mayo de 2010 en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 7 No. 82-66 Piso 2 Oficina 218-219 se reunieron las siguientes personas:

Nombre	Dirección	Teléfono	Cédula
Doris Delgado Salguero	Cra.70 A # 77-36	2246349	30701650
Sergio Isaza Villa	Cra.7 # 82-66 Of.218-219	8050073	19145720
Marina Rey de Andia	Cra.47 A # 114 a-39	2132421	20162967
Sergio Robledo Riaga	Calle 87 # 16 A-31 Ap. 601	6943832	19480671
Alicia Tafur Gualteros	Cra.10 D # 36-16 Sur	3340259	51843627

Con el fin de constituir la Veeduría Ciudadana, de acuerdo con el Artículo 3º de la Ley 850/03, la VEDURIA CIUDADANA tiene por objeto principal:

OBJETIVO PRINCIPAL:

Ejercer la vigilancia y control ciudadano sobre los Aspectos Científicos, Económicos y Legales del Acceso y la Prestación de Servicios de Salud con eficiencia, calidad y oportunidad, como parte del derecho a la salud en conexidad al derecho fundamental a la vida.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Tiene como objeto fundamental la vigilancia de la Gestión Administrativa Pública y Privada de los procesos descritos en su Objeto Principal, con sujeción al servicio de los intereses generales y la prevalencia de éstos sobre los intereses particulares o todo de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 850 de Noviembre 18 de 2003.

Tiene igualmente como objeto verificar y hacer seguimiento a la satisfacción de las necesidades básicas de carácter colectivo, en los ámbitos de la funciones de comunicación, participación comunitaria y organización de los procesos sociales, relacionados con su objeto general. Para el desarrollo de sus objetivos, realizará una gestión de carácter preventivo, proactivo y posterior, haciendo recomendaciones objetivas, escritas y oportunas ante las entidades que ejecuten el proyecto, de acuerdo con el Artículo 4 de la Ley 850 del 2003.

El ejercicio de la Veeduría se regirá por los siguientes principios rectores: Democratización, Autonomía, Transparencia, Igualdad, Responsabilidad, Eficacia, Objetividad y Legalidad, según el compromiso ético suscrito por la Asamblea Constituyente de Veedores.

AMBITO DE APLICACIÓN:

El ámbito de aplicación es NACIONAL.

PLAZO PARA EJECUCION DE LA VEEDURIA:

El plazo para el ejercicio de esta Veeduría Ciudadana es 10 años (diez años) contados a partir de la fecha de aprobación de la Veeduría por parte de la personería distrital, prorrogables de acuerdo con el objetivo principal.

INTEGRANTES DE LA VEEDURIA:

Los Veedores son los mismos participantes de la asamblea de constitución de acuerdo con la siguiente lista:

Nombre	Dirección	Teléfono	Cédula
Doris Delgado Salguero	Cra.70 A # 77-36	2246349	30701650
Sergio Isaza Villa	Cra.7 # 82-66 Of.218-219	8050073	19145720
Marina Rey de Andia	Cra.47 A # 114 a-39	2132421	20162967
Sergio Robledo Riaga	Calle 87 # 16 A-31 Ap. 601	6943832	19480671
Alicia Tafur Gualteros	Cra.10 D # 36-16 Sur	3340259	51843627

Se anexa formato oficial diligenciado de solicitud de inscripción de Veedurías Ciudadanas constituidas en forma plural.

La dirección oficial de esta Veeduría Ciudadana es Carrera 7 No. 82-66 Piso 2 Oficina 218-219, teléfono 3440055 de la ciudad de Bogotá DC.

CONFORMACION DE LA VEEDURIA:

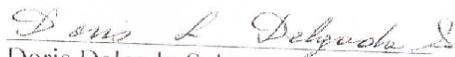
Esta veeduría esta conformada por personas naturales.

La condición y pertenencia de veedores queda establecido como sigue:

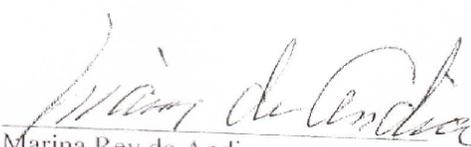
- 1- Serán veedores fundadores, quienes están registrados previamente, suscriban el acta de constitución en la fecha de la asamblea;
- 2- Serán veedores adherentes quienes se registren con posterioridad, a la asamblea de constitución, a partir del momento en que se formalice y acepte la solicitud de incorporación, aceptada por la totalidad de los veedores fundadores.

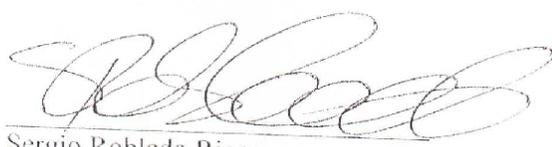
3- Serán veedores honorarios aquellas personas o representantes de instituciones que en condición de sus cualidades personales o profesionales, sean así designados por la asamblea de la veeduría, desde el momento en que se formalice y acepte su solicitud de incorporación presentada por cualquiera de los veedores.

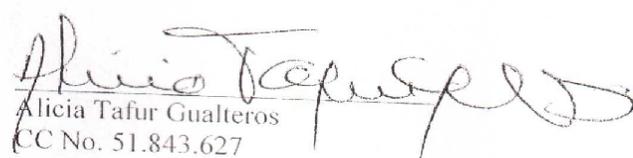
Para su constancia y aprobación, firman a los 18 días del mes de mayo de 2010.

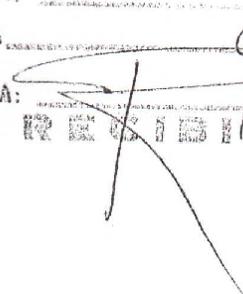

Doris Delgado Salguero
CC No. 30.701.650


Sergio Isaza Villa
CC No. 19.145.720


Marina Rey de Andia
CC No. 20.162.967


Sergio Robledo Riaga
CC No. 19.480.671


Alicia Tafur Gualteros
CC No. 51.843.627


PERSONERIA DE SANTAY DE BOGOTÁ D.A.
Unidad Coordinadora de
Personerías Locales
FECHA: 02 de mayo de 2010
HORA: 4:30
FIRMA: 
RECIBIDO